

RESOLUCION No. 052(26 MAY 2014)

"Por medio de la cual se modifica una Comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 049 se comisionó a la Coordinadora de Producción de la Sociedad de Televisión de las islas limitada –TELEISLAS- señora **JUDY WARD ONEILL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.429.056 expedida en Providencia, islas se traslade a la ciudad de Bogotá los días 26, 27 y 28 de mayo de 2014 con el fin de asistir a TVMORFOSIS y los días 29, 30 y 31 de mayo de 2014 a la ciudad de Cartagena para asistir a CHAORACISMO.

Que debido a citación a realizada por la Gobernación departamental no se hizo posible realizar el traslado a la ciudad de Bogotá los días 26, 27 y 28 de mayo de 2014 con el fin de asistir a TVMORFOSIS.

En consecuencia de lo anterior no fue posible que la Señora **JUDY WARD ONEILL** hiciera uso del tiquete comprado en el trayecto ADZ-BOGOTA- CARTAGENA POR VALOR DE \$594.020; en este orden de ideas se bebió comprar tiquete en la ruta ADZ-CARTAGENA por valor de \$220.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 049 de 2014, la cual quedara así:

Conferir comisión a la Coordinadora de Producción de la Sociedad de Televisión de las islas limitada –TELEISLAS- señora **JUDY WARD ONEILL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.429.056 expedida en Providencia, islas se traslade los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2014 a la ciudad de Cartagena para asistir a CHAORACISMO.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución No. 049 de 2014, la cual quedara así:

Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (\$150.727.00) x 3 = \$452.181.00

ARTICULO TERCERO: Reconocer al Comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ- CARTAGENA por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.00)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Parágrafo primero: El tiquete correspondiente a la ruta ADZ-BOGOTA-CARTAGENA dejarlo a disposición de la tesorería de la entidad para un uso posterior

ARTICULO CUARTO: El comisionado deberá presentar a su regreso el tiquete aéreo, y un certificado de permanencia o informe de gestión.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22 denominado VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES del presupuesto vigente para el año 2014.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los **26 MAY 2014**



NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (e)